"Año del Buen servicio al Ciudadano"

La Huaca, 01 de Febrero del 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2017-MDLH/A

VISTO:

El oficio Múltiple N° 002-2017-GM-GDEL-SGP EYT/MPP, de fecha 27.01.17, del Subgerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita, el informe N° 011-2017-MDLH/GM de fecha 31.01.17, de Gerencia Municipal, respecto a la designación del Coordinador Turístico Artesanal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que mediante oficio Múltiple N° 002-2017-GM-GDEL-SGP EYT- MPP de fecha 27.01.17, de la Subgerencia de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita, indica se les alcance la designación del nuevo Coordinador Turístico Artesanal, para poder realizar Coordinaciones respectivas a fin de fortalecer el Turismo y la Artesanía de la Jurisdicción.

Mediante Ley N° 29408 Ley General de Turismo, en su artículo 1°, declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria de Estado para el desarrollo del País. Los Ministerios, Gobiernos regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Con informe N° 011-2017-MDLH/GM, de fecha 31.01.17, el Gerente Municipal, hace de conocimiento que visto el documento enviado por la Subgerencia de Promoción, Desarrollo empresarial, y Turismo de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando la designación de un coordinador turístico artesanal, sugiere Designar a la funcionaria Sra. **JESSLY SMITH ESTUARDO ACARO**, como responsable de las funciones de Coordinadora Turístico Artesanal, en el Distrito de la Huaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria Sra. **JESSLY SMITH ESTUARDO ACARO**, identificada con DNI N° 70049850, como Responsable de las funciones de Coordinadora Turístico Artesanal, en el Distrito de La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
GM
SG
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° ALCALDIA PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA ALCALDIA RECIBIDO 01 FEB 2017 HORA: EXP. N° FIRMA: